



# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento

Área Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/8113/2023

Código Documento

ATC17100R5

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 486N031X2N1X4M5T0487



## Dña. María José de la Fuente Fombellida, Diputada Delegada de Hacienda y Administración General (Decreto 10/07/2023; B.O.P. 14/07/2023), ha resuelto:

En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, Componente 14 «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», Inversión 1 «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad» y Submedida 2 «Planes de Sostenibilidad Turística en Destino», se incluye el Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023, cuya distribución presupuestaria fue aprobada por Resolución de 4 de enero de 2022 de la Secretaría de Estado de Turismo.

En aplicación de este programa, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León concedió a la Diputación de Palencia una subvención directa, mediante Orden de 5 de julio de 2022 (BDNS 638886), para la ejecución del proyecto «Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Montaña Palentina».

El objetivo de estas ayudas es acometer actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

Atendiendo a estos objetivos, y dentro de la ejecución de este Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Montaña Palentina, la Diputación de Palencia pretende ejecutar, incluidas en el eje programático de *competitividad*, las siguientes actuaciones: CO-CREACIÓN Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS; mediante el DISEÑO DE LA ESTRATEGIA Y DEL PLAN OPERATIVO DE MARKETING TURÍSTICO PARA LA MONTAÑA PALENTINA.

Esta actuación se integra en el desarrollo de la Medida Estratégica 26 «Estrategia de Sostenibilidad turística» del Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP) frente al Reto Demográfico de la Diputación de Palencia, aprobada por el Pleno de la Diputación del 25 de agosto de 2022.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Turismo de la Diputación de Palencia y las ofertas presentadas para la contratación del Diseño de la Estrategia y Plan Operativo de Marketing Turístico para la Montaña Palentina en el contexto del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Montaña Palentina.

Considerando la necesidad del presente contrato menor, que viene determinada por la realización de un diagnóstico para elaborar a continuación una Estrategia de Marketing Turístico del Plan de Sostenibilidad Turística de la Montaña Palentina.

Habiéndose comprobado que el objeto del contrato no se está alterando para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que el contratista no ha suscrito en el presente ejercicio más contratos menores cuyas prestaciones sean cualitativamente iguales o formen una unidad con este y que individual o conjuntamente superen la cifra que establece la normativa vigente para este tipo de contratos.

Vistos los artículos 36.1, 118 y 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación y Resiliencia



Junta de  
Castilla y León  
Consejería de Cultura,  
Turismo y Deporte

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el gasto y contratar con VERNE TOURISM EXPERTS, S.L., con CIF nº B 87914610 la ejecución del DISEÑO DE LA ESTRATEGIA Y DEL PLAN OPERATIVO DE MARKETING TURÍSTICO PARA LA MONTAÑA PALENTINA. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, consistente en el diseño de la Estrategia y el Plan Operativo de Marketing Turístico para la Montaña Palentina en el contexto del Plan de Sostenibilidad de la Montaña Palentina, que incluirá entre otras cuestiones, un Plan de Trabajo que incluirá trabajo de campo; un análisis del sistema turístico del destino, del mercado, del marketing y promoción, así como de la imagen y posicionamiento; un diagnóstico, así como la estrategia de marketing turístico para la Montaña Palentina y un plan operativo de marketing, y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la elaboración de contratos en base al Plan y Estrategia de Marketing.

**SEGUNDO:** El precio a abonar por la Diputación por las prestaciones contratadas ascenderá a dieciséis mil novecientos cuarenta euros, 16.940,00 € (Base Imponible, 14.000,00 € e IVA (21 %), 2.940,00 €), que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia, se autoriza y dispone gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario con cargo a la aplicación presupuestaria 5350.43214.22712.089.

**TERCERO:** La ejecución del contrato deberá realizarse con las condiciones generales siguientes:

1. Modo, lugar y momento de entrega/ejecución: Se ejecutarán las acciones reflejadas en la invitación y en la oferta presentada por el adjudicatario.

El proyecto y demás actuaciones deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) y en particular las condiciones establecidas en el apartado 8 del componente 14 del MRR.
- Obligación de inclusión de logos correspondientes al PSTD del PRTR y la referencia al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» en los documentos generados para la ejecución del contrato.
- Cualquier otra consideración que se traslade desde la Diputación de Palencia derivada de los principios transversales del MRR.
- Normativa de contratación pública: Será de aplicación para el control, ejecución y resolución del presente contrato las disposiciones del contrato de Servicios de la Ley 9/2017, de 19 de octubre, de Contratos del Sector Público, y del Reglamento de la L.C.A.P, aprobado por R.D. 1.098/2001 de 12 de octubre.

Se deberá entregar el trabajo en los formatos necesarios según el tipo de producto. La documentación definitiva se entregará en formato PDF y Word.

2. Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Plazos de facturación: a la entrega de la estrategia y plan operativo. Las facturas deberán incluir en el concepto el texto "incluida en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, "Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU".
4. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar a la Diputación o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.
5. Tratándose de un contrato incluido en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, el contratista estará obligado a facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS



# DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento

Área Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/8113/2023

Código Documento

ATC17100R5

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 486N031X2N1X4M5T0487



y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato. Igualmente, deberá cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las obligaciones derivadas la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. Asimismo, en el caso de que le sea requerida, deberá facilitar información específica para verificar que no se incurre en supuesto de doble financiación por parte de los perceptores finales de los fondos y cumplir cualesquiera otra de las obligaciones previstas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

6. Será de aplicación a este contrato toda la normativa relativa al **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU, así como** el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Palencia aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021.

Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral alguna con la Diputación Provincial de Palencia. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal provincial dé instrucciones directas a este personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y la Diputación.

**CUARTO:** El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153.2 de la LCSP.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en la LCSP para los contratos de Servicios.